

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena le informamos de la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, con fecha 7 de abril de 2026, del Extracto de la Resolución de 24 de marzo de 2026, del Instituto Social de la Marina, por la que se convocan ayudas para la dotación de los botiquines de los que han de ir provistos los buques, convocatoria 2025.

https://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?acc=Verificar&c=BOE-B-2026-10745

Objeto:

Las ayudas económicas que se regulan en esta convocatoria están destinadas a subvencionar la **dotación inicial de botiquines**, entendiéndose por tal la adquisición inicial de los fármacos y el material sanitario que componen el botiquín reglamentario a bordo, según lo dispuesto en el Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero, en la redacción vigente en el momento de realizar el gasto, cuando sea la primera vez que el empresario solicite la ayuda correspondiente al Instituto Social de la Marina y el gasto efectuado por dicho concepto se haya producido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Asimismo, se regulan las ayudas para la **reposición de botiquines, dirigidas a subvencionar la reposición de los fármacos y el material sanitario que deben configurar el botiquín preceptivo**, según lo dispuesto en el Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero, en la redacción vigente en el momento de realizar el gasto, entendiéndose por reposición la adquisición de los medicamentos y/o material sanitario caducados, deteriorados o consumidos, siempre que el gasto efectuado por dicho concepto se haya producido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Las **bases Reguladoras** se encuentran en la Orden ESS/2542/2014, de 5 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la dotación de los botiquines de los que han de ir provistos los buques, publicada en el BOE de 6 de enero de 2015

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-119>

Beneficiarios

Empresarios de embarcaciones debidamente registradas o abanderadas en España sujetos a la obligación de llevar permanentemente el botiquín de a bordo, según la categoría en que esté clasificado, conforme a lo establecido en el anexo I del Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero

Presupuesto y Cuantía

La Dirección del Instituto Social de la Marina, con cargo al concepto presupuestario 2325.471 del centro de gasto 6009, ha consignado en su presupuesto un importe máximo de 500.000 euros, para esta convocatoria de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

En ambos tipos de ayudas, dotación inicial y reposición, el importe de la subvención alcanzará:

Botiquín A: El 65 por ciento del coste real de los fármacos integrantes del botiquín reglamentario financiados por el Sistema Nacional de Salud y del coste real del material sanitario incluido en el anexo I de la resolución.

Botiquín B: El 70 por ciento del coste real de los fármacos integrantes del botiquín reglamentario financiados por el Sistema Nacional de Salud y del coste real del material sanitario incluido en el anexo I de la resolución.

Botiquín C: El 90 por ciento del coste real de los fármacos integrantes del botiquín reglamentario financiados por el Sistema Nacional de Salud y del coste real del material sanitario incluido en el anexo I de la resolución. Botiquín de balsa de salvamento: El 90 por ciento del coste real del botiquín.

Botiquín de mercancías peligrosas: El 65 por ciento del coste real del material sanitario incluido en el anexo I.

Solicitudes y plazo de presentación

La presentación de solicitudes se realizará de forma electrónica a través de la Sede Electrónica

<https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/Regimen+Especial+del+Mar/202143>

El plazo de presentación de solicitudes es de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” del extracto de convocatoria.

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/896939>

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición

Un saludo.